



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2021-MDS "A"

VISTO:

Sapillica, 03 de mayo del 2021

El informe N° 073-2021-MDS-OPP-CPC-LCL, de fecha 03 de mayo del 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del bono adicional del periodo 2020, del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, por otra parte, la ley N° 28411 Ley general del Sistema nacional del Presupuesto, en el numeral 39.1 de su artículo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestales en el nivel institucional: a) los créditos suplementarios, que constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley del presupuesto del sector público, y b) las transferencias de partida, que constituyen traslado de créditos presupuestales entre pliegos,

Que mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del bono adicional del periodo 2020, del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que el artículo 2 del mencionado Decreto en el párrafo 2.1 establece que el Titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, así mismo establece que Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que en atención a lo dispuesto en el párrafo 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

**Artículo 1: Desagregación de recursos**

Apruébese la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF por el monto de **S/173,645.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles)** en el presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del bono adicional del periodo 2020, del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal), según detalle.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2021-MDS "A"**  
**NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 0000104**

**EGRESOS (En soles)**

- Programa : 0001. Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
- Producto : 3033251 familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación.
- Actividad : 5005983. . Acciones de los municipios que promueven el cuidado Infantil.
- Fuente de Financiamiento : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- Finalidad : Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
- Genérica : 2.3 Bienes y servicios
- Clasificador : 2.3.2 7.11.99 Servicios diversos
- Monto : S/. 10,000.00
- Programa : 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de Transporte.
- Producto : 3000133 Camino vecinal con mantenimiento vial
- Actividad : 5001452 Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no Pavimentados.
- Fuente de Financiamiento : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- Finalidad : 0059309 Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no Pavimentados.
- Genérica : 2.3 Bienes y servicios
- Clasificador : 2.3.2 7.11.99 Servicios diversos
- Monto : S/. 163,645.00
- TOTAL EGRESOS: S/.173,645.00**

**INGRESOS (En soles)**

- Fuente de Financiamiento : 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- Clasificador : 1 4 . 1 4 . 6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal
- TOTAL INGRESOS : S/.173,645.00**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2021-MDS "A"

#### Artículo 2: Notas para Modificación Presupuestaria

Ordenar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3: Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

#### Artículo 4: Remisión

Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE

